

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al presente proceso declarativo verbal de restitución de inmueble arrendado formulado a través de apoderado judicial por JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE frente a los señores NICOLAS DAVID CHUNZA GALVIS, EDWIN ADOLFO MORENO RAMIREZ, EDWAR ALEXANDER OSPITIA CABRERA el memorial allegado por el abogado de la parte demandante, con el que solicita el emplazamiento del demandado EDWAR ALEXANDER OSPITIA CABRERA.

Por ser procedente la solicitud se dará aplicación a los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor EDWAR ALEXANDER OSPITIA CABRERA identificado con C.C. 1.020.727.918, en la forma prevista en los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C.G.P en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Por el Despacho inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bff87651a66b86b628621ad02e4bd241667fd4db7178c8858053cb7b5491119

Documento generado en 10/11/2021 06:05:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>